



DECRETO N° 0428

NEUQUÉN, 07 ABR 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 3192-C-03 originado en la presentación efectuada por el Club de Abuelos del barrio Bouquet Roldán; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita un aporte económico para la adquisición de materiales con destino a la implementación de un proyecto denominado: Miniemprendimiento de la Tercera Edad, mediante el cual se propiciará la elaboración de dulces y salsas envasados;

Que lo requerido apunta a brindar a los abuelos un lugar para desarrollar esas actividades, a los efectos de paliar, en parte, la difícil situación económica por la que atraviesan muchos de ellos;

Que la Dirección Municipal de Despacho remite la documentación a la Dirección de Presupuesto, requiriendo se informe si existe partida presupuestaria por un monto de \$ 1.000.-;

Que por Pase N° 274/03, la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios" cuenta con crédito suficiente para proceder a liquidar el subsidio solicitado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL** ----- (\$ 1.000.-) a favor del **CLUB DE ABUELOS del barrio BOUQUET ROLDÁN** de esta ciudad, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande la implementación del proyecto denominado: Miniemprendimiento de la Tercera Edad.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre de la señora Presidenta de la entidad precitada **Dña. CARMEN ROSA PRADENA**, con

Dirección Municipal de Despacho
En. Gest. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

cargo a la Actividad "Intendencia", Partida Principal "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

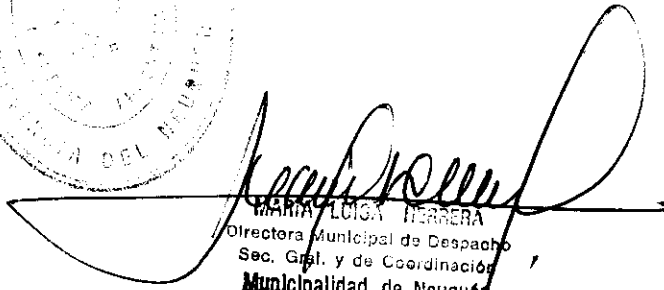
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EAA.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUCIGA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén